

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día once de marzo del año dos mil veintiséis, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borruel Baquera, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del año 2026, y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 13 de marzo del año 2026, y aprobación en su caso.
4. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta la Iniciativa de reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo incorporar a la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua como parte integrante de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua. (Asunto que se presenta como de Obvia y Urgente Resolución, art. 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua).
 - b) Oficio número AO/237/2026 que envía la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, mediante el cual remite dos informes de observaciones, identificados en los números de oficios AO/229/2026 y AO/232/2026.
5. Presentación del Sexto Informe Trimestral de la Sindicatura Municipal, a cargo de su Titular, la Mtra. Olivia Franco Barragán.
6. Toma de Protesta de las y los integrantes del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Chihuahua.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Juventud, relativo a la aprobación de la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", en su edición 2026.
8. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil del H. Ayuntamiento, relativo a la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio en su edición 2026.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Ecología y Bienestar Animal, relativo a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial del Premio Municipal "Cuidado al Medio Ambiente" en su edición 2026.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación de los proyectos a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Obras Públicas con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2026.
11. Dictamen que Presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por los ciudadanos Daniela Talamantes Rodríguez, Paola Talamantes Rodríguez, Alejandra Talamantes Rodríguez y Ruben Javier Talamantes Lozano, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Bodega Catedral de México", en el predio identificado como fracción II del lote de terreno identificado como una fracción del predio denominado La Cantero, ubicado en calle Catedral de México (antes calle Garzas) número 3308 del predio La Cantero de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 534.64 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 0.80.
12. Dictamen que Presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por el C. Patricio Hilario Grado López, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Mina Candelaria 1914", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 8, manzana 66, localizado en calle Mina Candelaria No. 1914 del Fraccionamiento Villa del Real III etapa Fase N-2 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 125.753 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Mixto Intenso y aumento de COS a 1.00.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por los ciudadanos Oscar Espitia Villalpando y María Cristina López Contreras, en su carácter de propietarios del predio, el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Ocotillos 3663", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Ocotillos No. 3663 del Fraccionamiento Jardines de San Francisco de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 325.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por los ciudadanos Salvador Beltrán Sáenz, en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V. y Alejandro Guizar Esparza en su carácter de representante legal de Kokopelli Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V. por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio comercial que se denominará "Plaza Dessin" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,463.89 m².
15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por los ciudadanos Salvador Beltrán Sáenz y Alejandro Guizar Esparza, en su carácter de representantes legales de Kokopelli Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V. y el C. Alfredo Penagos García, en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V., por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio comercial que se denominará "Plaza Interior 05" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,107.67 m².
16. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la C. Rosario Urías Urías, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el

inmueble municipal ubicado en Circuito Punta Cometa número 14805 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m².

17. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, en el cual solicita le sean enajenados a título oneroso los inmuebles municipales ubicados en calle Hacienda de los Morales número 9510 de la colonia La Cantera con superficie de 4,193.93 m² con clave catastral 265-029-001 y Avenida Central S/N, Manzana 44, E-15 del Fraccionamiento Portal del Real II con superficie de 10,549.388 metros cuadrados con clave catastral 407-334-001.
18. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2024 de fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Paseo del Valle" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.
19. Asuntos Generales:
 - a) Participación de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz.
 - b) Participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, se registra la asistencia de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día once de marzo del año dos mil veintiséis.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Solemne celebrada el día trece de marzo del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Solemne celebrada el día trece de marzo del año dos mil veintiséis.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibieron dos comunicados, como se detalla a continuación:

El primero de ellos, identificado con el inciso letra a), se trata de una iniciativa que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta la Iniciativa de reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo incorporar a la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua como parte integrante de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, luego el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si están de acuerdo en considerar la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera que la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, relativa a la reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo incorporar a la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua como parte integrante de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, es un asunto de urgente y obvia resolución.

Acto seguido y en atención al Acuerdo que antecede, el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma la fracción III del artículo 9 y tercer párrafo del artículo 26, ambos del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 9. (...)

I. y II. (...)

III. Quien dirija el Instituto de la Cultura Municipal, en caso de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez"; y Premio Municipal "al Héroe Civil Chihuahuense"; quien dirija el área encargada de juventud en la Administración Municipal en caso del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar"; quien dirija el Instituto Municipal de las Mujeres en caso del Premio Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua; o quien dirija la Coordinación de Medio Ambiente y

Protección Animal, en caso del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua; quien dirija la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en el caso del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco".

IV. y V. (...)
(...)

Artículo 26. (...)
(...)

En la placa referida en el párrafo anterior, se incluirá la firma de la **persona titular de la Presidencia Municipal**, de la **persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal** y de la **Regiduría que presida la Comisión Especial de Premiación**.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Segundo. Por única ocasión, para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2026, formará parte de la Comisión Especial de Premiación, además de quien dirija la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal, prevista en la presente reforma, quien dirija la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

En el inciso identificado con la letra b), se presenta el Oficio número AO/237/2026 que envía la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, mediante el cual remite dos informes de observaciones, identificados en los números de oficios AO/229/2026 y AO/232/2026, por lo que el Secretario del Ayuntamiento hace del conocimiento de la Asamblea que el contenido del comunicado antes descrito, con los anexos correspondientes se turnará al Órgano Interno de Control, para que se realicen los trámites conducentes.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, con el propósito de que presente el sexto informe trimestral de la Sindicatura a su cargo.

La Mtra. Olivia Franco Barragán, presenta su sexto informe de labores en donde se destacan los siguientes puntos:

1. Actividad en Órganos Colegiados y Dictaminación

- Presencia Institucional: Participación en 7 Sesiones del Pleno, 29 Sesiones de Comisiones y 52 Comités de Adquisiciones.
- Órganos Descentralizados: Asistencia a 14 sesiones de diversos fideicomisos y consejos, incluyendo el Parque Tres Presas, IMPE, IMPAS y Protección Civil.
- Patrimonio: Emisión de 4 dictámenes de factibilidad para la desincorporación de inmuebles del dominio público.

2. Auditoría Contable y Financiera (Cierre a diciembre 2025)

- Ingresos: Se recaudaron \$6,655,046,521, lo que representa un excedente de \$188,228,750 respecto a lo calendarizado.
- Egresos: El presupuesto ejercido ascendió a \$6,895,802,081 de un modificado de \$6,966,556,305.
- Revisiones Destacadas:
 - IMPE: Revisión de \$144 millones de pesos en servicios médicos subrogados; la muestra de \$38.7 millones de pesos resultó sin observaciones.
 - Servicios Públicos: Verificación del contrato de arrendamiento de 37 vehículos (15 recolectores y 22 pickups) con un costo anual de \$38 millones de pesos.

3. Obra Pública e Inspecciones

- Contratación: La Dirección de Obras Públicas celebró 11 contratos por \$47.7 millones de pesos. El Consejo de Urbanización Municipal (CUM) celebró 3 contratos por \$11.5 millones de pesos.
- Vigilancia: Se realizaron 56 inspecciones físicas en zonas urbanas y rurales.
- Observaciones: Se detectó falta de documentación técnica e incumplimiento de plazos en el Estadio de Beisbol Ejido Ocampo y la Primaria Héroes de la Revolución.
- Bacheo: Se reconoció un avance superior al 80% en la reparación de baches reportados previamente.

4. Atención Ciudadana y Servicios

- Sindicatura en tu Colonia: Visita a 500 domicilios y comercios en 32 colonias. El 86% de los ciudadanos manifestó conformidad con los servicios públicos.
- Operativo Parques: Supervisión de 32 áreas verdes; el 21.8% requirió acciones de mantenimiento que ya fueron canalizadas.
- Desarrollo Urbano: Incorporación de 26,100.67 m² de superficie urbana y recepción de 3 fraccionamientos de COESVI.

5. Iniciativas y Gestión

- Iniciativas Presentadas: "Fraccionamientos al 100" y "Peritos Valuadores y Catastrales" (en comisiones).
- Zona Rural: Inspección en el Seccional "El Charco", derivando en la inclusión de proyectos de vados en la cartera FODESEM 2026.

La participación de la Síndica, se agrega integra en el Diario de Debates del acta de la Presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, referente a la toma de protesta de las y los integrantes el Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Chihuahua, el Secretario solicita se pongan de pie para que el Presidente del Ayuntamiento proceda a tomarles la Protesta de Ley, siendo los siguientes:

1. Mtra. Cinthya Mariné Alemán Olivas,
2. Mtra. Keila Maribel Valdivia Chaparro y
3. Mtro. Jesús Hernández Arce

A continuación, el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, les toma la Protesta de Ley, en los siguientes términos:

El Presidente pregunta a Ciudadanas y ciudadanos integrantes del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Chihuahua:

Protestan guardar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Chihuahua, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua y las Leyes que de ellos emanen, y cumplir con los deberes de este importante cargo como consejero ciudadano de transparencia y rendición de cuentas del municipio de Chihuahua

Las y los consejeros con la mano derecha extendida hacia el frente responden: "SÍ PROTESTO".

Luego el Presidente los amonesta en los siguientes términos:

"¡Si así fuere, que la sociedad chihuahuense se los reconozca y si no, que se los demande! ¡Felicidades!"

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Juventud, relativo a la aprobación de la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", en su edición 2026. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" edición 2026, para quedar en los siguientes términos:

- I. Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, Presidente de la Comisión de Juventud.
- II. Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, Representante de la Fracción Edilicia del PAN.
- III. Regidora María Elena Rojo Almaraz, Coordinadora de la Fracción Edilicia de MORENA.
- IV. Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, Coordinadora de la Fracción Edilicia del PRI.
- V. Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, Coordinador de la Fracción Edilicia del PRD.
- VI. Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, Representante del Partido Verde.
- VII. Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
- VIII. Lic. André Ismael Soto Piñón, Subdirector de Atención a la Juventud.
- IX. Rubén Beltrán Acosta, Cronista de la Ciudad.

- X. Dos personas ciudadanas distinguidas por cada mérito a premiar
 1. Gustavo Arnoldo Mena Escobar, Representante de actividades académicas y educativas
 2. Mario Alberto Duarte Bustillos, Representante de actividades académicas y educativas
 3. Martín Asención Sánchez Orozco, Representante de actividades productivas
 4. Mireya Alejandra Peredo Pacheco, Representante de actividades productivas
 5. Omar Gilberto Soto Esparza, Representante de actividades artísticas
 6. Mario Alberto Corona Payán, Representante de actividades artísticas
 7. Miguel Váldez Aguirre, Representante de méritos cívicos
 8. María Elena Cárdenas Méndez, Representante de méritos cívicos
 9. Jorge Ricardo Arroyo Ávila, Representante de labor social
 10. Yonatan Yefte Rosales García, Representante de labor social
 11. Carmen Daniela González Barriga, Representante de actividades en materia de ecología
 12. Quintín Rascón Cruz, Representante de actividades en materia de ecología

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil del H. Ayuntamiento, relativo a la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio en su edición 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la convocatoria que se propone y que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil edición 2026, para quedar redactada en los siguientes términos:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCA:

A aquellas personas originarias del Municipio o a vecinadas en él, que por sus destacadas acciones heroicas cuyos resultados aporten beneficios para la comunidad del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que propongan a quien o quienes estimen con merecimientos para recibir el Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense", en su edición 2026.

BASES

- I. Podrán participar las y los candidatos que, a través de actos heroicos, hayan generado un impacto positivo y tangible en la sociedad del Municipio de Chihuahua.
- II. El reconocimiento constará de un grado único que incluye:
 - Una **placa conmemorativa** alusiva al mérito.
 - Un estímulo económico equivalente a **200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** vigente.
- III. Para formular la propuesta se deberá integrar un expediente con la siguiente documentación de la persona candidata:
 - Acta de nacimiento o carta de naturalización.
 - Identificación oficial vigente con fotografía.
 - Escrito de postulación: deberá incluir nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento. En caso de que un tercero realice la propuesta, deberá incluir también sus datos de contacto.
 - Exposición de motivos: semblanza detallada de la vida, obra y actos heroicos que sustentan la candidatura.
 - Presentación de al menos una (1) carta de recomendación, emitida por organizaciones de la sociedad civil, cámaras, instituciones educativas o gremios profesionales. Dicho documento deberá:
 - a) Respalda la trayectoria o méritos de la candidatura.
 - b) Contar con membrete oficial y firma autógrafa.
 - c) Incluir datos de contacto de la organización emisora.
 - Evidencias: pruebas documentales, testimoniales o gráficas (fotografías, videos, notas de prensa, etc.) que acrediten el mérito, y, en su caso, la naturaleza de otras pruebas y el lugar donde puedan recabarse.
- IV. La recepción de documentos estará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **25 de mayo del 2026** en alguna de las siguientes modalidades:
 - a) **Formato Digital:** enviando la documentación completa en un solo archivo PDF al correo electrónico: **premioheroecivil@gmail.com**
 - b) **Formato Físico:** entregando la documentación en original en la **Oficina de Regidores** ubicada en Calle Victoria No. 14, 3er piso, Edificio Eloy S. Vallina, Col. Centro. La recepción se llevará a cabo en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y exclusivamente en días hábiles.
- V. No podrán ser seleccionados:
 - Personas que desempeñen cargos públicos en el Municipio de Chihuahua, ni sus parientes hasta el segundo grado por consanguinidad.
 - Personas que hayan recibido algún premio otorgado por la actual Administración Municipal 2024-2027.
- VI. Las y los candidatos deberán firmar un formato de "Declaración bajo protesta de decir verdad", manifestando que no se encuentran en los supuestos de exclusión mencionados anteriormente.
- VII. La Comisión Especial de Premiación analizará las propuestas y emitirá un dictamen que será sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento. Los criterios de evaluación serán:
 - Originalidad de la acción;
 - Magnitud del impacto social;
 - Constancia de duración, y
 - Trascendencia para la comunidad.
- VIII. El otorgamiento de Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen, a juicio de la Comisión Especial de Premiación, de méritos suficientes para su otorgamiento.
- IX. La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo del Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" si dentro del procedimiento para su otorgamiento, falleciera la persona a quien se deba otorgar, evento en el cual, la entrega se hará a sus familiares supérstites más directos.
- X. El Presidente Municipal entregará el Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" en **Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, a celebrarse el día 17 de junio del 2026**, en el Salón del Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en Av. Independencia No. 209, Centro Histórico.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en el Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, será resuelto por la Comisión Especial de Premiación.

ANEXOS

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL

PREMIO AL HÉROE CIVIL 2026

PRESENTE.-

El/La que suscribe, en cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria correspondiente, manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

1. No desempeñar cargo público en el Municipio de Chihuahua, o ser pariente hasta el segundo grado por consanguinidad de quienes los desempeñen.
2. No haber recibido algún premio otorgado por la Administración Municipal 2024-2027.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

SEGUNDO.- Por única ocasión y de manera excepcional, se aprueba la modificación de la fecha de entrega del Premio Municipal al Héroe Civil, edición 2026, la cual tendrá lugar el día 17 de junio del presente año.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente convocatoria en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, así como en la gaceta municipal y el Periódico Oficial del Estado, para que la presente convocatoria sea del conocimiento de la ciudadanía del Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Ecología y Bienestar Animal, relativo a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial del Premio Municipal "Cuidado al Medio Ambiente" en su edición 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

- I. Quien presida la Comisión de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Chihuahua
 - a. **Regidora Rosario Guadalupe Ávila García**, Presidenta de la Comisión de Ecología y Bienestar Animal del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua.
- II. Los Coordinadores de las fracciones edilicias, o aquel Regidor o Regidora que se designe por las mismas:
 - a. **Regidora Rosa Isela Martínez Díaz**, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional.
 - b. **Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz**, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional.
 - c. **Regidora María Guadalupe Aragón Castillo**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
 - d. **Regidor Omar Enrique Márquez Estrada**, Coordinador del Partido de la Revolución Democrática.
 - e. **Regidora María Elena Rojo Almaraz**, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional
- III. Quien dirija la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología:
 - a. **Arq. Adriana Díaz Negrete**, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IV. Quien dirija la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal:
 - a. **Ing. Rocío Esmeralda Reza Gallegos**, Coordinadora de Medio Ambiente y Protección Animal
- V. Cronista de la ciudad de Chihuahua:
 - a. **C. Rubén Beltrán Acosta**.
- VI. Dos ciudadanas o ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar, elegidos en consulta a las y los regidores y procurando la pluralidad de los puntos de vista:

Categoría para personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro:

- a. **C. Patricia Magdalena Ochoa Tovar** – Representante de la Asociación A'wi Formadores Ambientales, A.C.
- b. **C. Ana de la Rosa** – Fundadora y consejera del Centro de Cultura Ambiental de Chihuahua

Categoría para empresas cuyo compromiso con el medio ambiente exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica

- c. **C. Silvia Edith Gabaldón Márquez** – Presidenta del Colegio de Ingenieros en Ecología de Chihuahua, A.C.
- d. **C. Carmen Daniela González Barriga** – Presidenta del Jurado calificador del premio a la responsabilidad al Medio Ambiente del estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Turnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandon, a fin de que de lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación de los proyectos a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Obras Públicas con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2026. Durante la presentación del dictamen, El Regidor Luis Abraham Villegas Escandon, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, la solicitud presentada mediante oficio No. DPIG-0127/2026, turnada mediante oficio No. SRIA/AT/085/2026, para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2026 (FODESEM), por un monto total de \$26,282,860.13 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 13/100 M.N.), para la cartera de proyecto a realizarse por el Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Obras Públicas, mismos que se describen a continuación:

Denominación y/o descripción general del proyecto	Georreferenciación	Institución Ejecutora o Unidad Responsable	META		INVERSIÓN
			Total a Realizar	Unidad de Medida	Fodesem
Programa De Bacheo Permanente En La Ciudad De Chihuahua	28.60340926 -106.10434763	OBRAS PÚBLICAS	54,668	PZA	\$26,282,860.13

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Dirección de Obras Públicas, para los efectos que correspondan.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que de lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por los ciudadanos Daniela Talamantes Rodríguez, Paola Talamantes Rodríguez, Alejandra Talamantes Rodríguez y Ruben Javier Talamantes Lozano, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Bodega Catedral de México", en el predio identificado como fracción II del lote de terreno identificado como una fracción del predio denominado La Cantera, ubicado en calle Catedral de México (antes calle Garzas) número 3308 del predio La Cantera de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 534.64 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 0.80. Durante la presentación del dictamen, la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Daniela Talamantes Rodríguez, Paola Talamantes Rodríguez, Alejandra Talamantes Rodríguez y Rubén Javier Talamantes Lozano, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Bodega Catedral de México", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como fracción II del Lote de terreno identificado como una fracción del predio denominado La Cantera, ubicado en calle Catedral de México (antes calle Garzas) No. 3308 del predio La Cantera de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 534.64 metros cuadrados para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios y aumento de COS a 0.80.

TERCERO. Turnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones,

deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por el C. Patricio Hilario Grado López, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Mina Candelaria 1914", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 8, manzana 66, localizado en calle Mina Candelaria No. 1914 del Fraccionamiento Villa del Real III etapa Fase N-2 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 125.753 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Mixto Intenso y aumento de COS a 1.00.. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Patricio Hilario Grado López, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Mina Candelaria 1914", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 8, manzana 66, localizado en calle Mina Candelaria No. 1914 del Fraccionamiento Villa del Real III etapa Fase N-2 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 125.753 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Mixto Intenso y aumento de COS a 1.00.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por los ciudadanos Oscar Espitia Villalpando y María Cristina López Contreras, en su carácter de propietarios del predio, el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Ocotillos 3663", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Ocotillos No. 3663 del Fraccionamiento Jardines de San Francisco de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 325.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Oscar Espitia Villalpando y María Cristina López Contreras, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Ocotillos 3663", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la calle Ocotillos No. 3663 del Fraccionamiento Jardines de San Francisco de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 325.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por los ciudadanos Salvador Beltrán Sáenz, en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V. y Alejandro Guízar Esparza en su carácter de representante legal de Kokopelli Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V. por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio comercial que se denominará "Plaza Dessin" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,463.89 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su

aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor, un voto en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y con la manifestación previa de la Regidora Joni Barajas González para excusar su voto por tener interés personal en este asunto, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Salvador Beltrán Sáenz, en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V. y Alejandro Guizar Esparza en su carácter de representante legal de Kokopelli Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio comercial denominado "Plaza Dessin" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 1,463.89 metros cuadrados, donde se instala el uso comercial entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con City Center Business Park
Al Sur: con City Center Business Park
Al Este: con propiedad privada
Al Oeste: con circulación interior de City Center Business Park

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso comercial mayor a 62.10 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUP m2	UNIDADES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	1,035.01	10
ÁREAS COMUNES		
ÁREA JARDINADA	78.08	9
BANQUETA	350.80	1
DESLINDE	1,463.89	20

El presente Condominio comercial omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el 27 de octubre del 2025 determinándose que es Procedente.

La autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y esta Dirección.
- Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas conformidad a lo establecido en el Artículo 72, Fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".

- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el condominio deberán trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE. 00029/2025 de fecha 01 de diciembre del 2025.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. Oficio DASDDU/062/2020 de fecha 14 de febrero del 2020.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio comercial "Plaza Dessin" ubicado en el Sector 15 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:	
PLAZA DESSIN	

VIALIDAD DE PROLONGACIÓN	UBICACIÓN
AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ	ES ACCESO AL CONDOMINIO COMERCIAL CITY CENTER BUSINESS PARK Y A SUS CIRCULACIONES INTERIORES.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud presentada por los ciudadanos Salvador Beltrán Sáenz y Alejandro Guizar Esparza, en su carácter de representantes legales de Kokopelli Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V. y el C. Alfredo Penagos García, en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V., por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio comercial que se denominará "Plaza Interior 05" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,107.67 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Issac Díaz Gurrola, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor, un voto en contra del el Regidor Hugo Eduardo González Muñoz y con la manifestación previa de la Regidora Joni Barajas González para excusar su voto por tener interés personal en este asunto, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Salvador Beltrán Sáenz y Alejandro Guizar Esparza, en su carácter de representantes legales de Kokopelli Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V. y el C. Alfredo Penagos García, en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio comercial denominado "Plaza Interior 05" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 1,107.67 metros cuadrados, donde se instala el uso comercial entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

- Al Noreste: con Circulación Vehicular 01 y Lote 04.
- Al Sureste: con propiedad privada.
- Al Noroeste: con Condominio City Center Business Park.
- Al Suroeste: con Circulación Vehicular 02 y Lote 06.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa de uso comercial mayor 55.00 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUP m2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	618.29	12
ÁREAS COMUNES		
ÁREA JARDINADA	38.26	2
TERRAZA	311.91	1
ÁREA DE SERVICIO	64.81	6
MURO	27.96	2
ESTACIONAMIENTO	269.83	3
BANQUETA	339.30	13
CIRCULACIÓN VEHICULAR	221.74	1
TOTAL	1,892.10	40

PLANTA BAJA

USOS	SUP m2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	191.69	4
ÁREAS COMUNES		
ÁREA JARDINADA	38.26	2
ÁREA DE SERVICIO	32.87	3
MURO	13.98	1
ESTACIONAMIENTO	269.83	3
BANQUETA	339.30	13
CIRCULACIÓN VEHICULAR	221.74	1
DESLINDE	1,107.67	27

PLANTA ALTA

USOS	SUP m2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	426.60	8
ÁREAS COMUNES		
ÁREA DE SERVICIO	31.94	3
TERRAZA	311.91	1
MURO	13.98	1
TOTAL	784.43	13

El presente Condominio comercial omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271, fracción VI, párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 29 de mayo del 2025, determinándose que es Procedente.

La autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo con lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo con especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y esta Dirección.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas conformidad a lo establecido en el Artículo 72, Fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f_c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo con el análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y subrasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.

- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE No. 1804/2025 de fecha 29 de octubre del 2025.
- Z) El fraccionador, con relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado mediante el oficio SSPE-SME/DMCV/DI/0298/2026 de fecha 26 de febrero del 2026.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio comercial denominado "Plaza Interior 05", ubicado en el Sector 15 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:	
PLAZA INTERIOR 05	
VIALIDAD DE PROLONGACIÓN	UBICACIÓN
AVENIDA TEOFILO BORUNDA	ACCESO AL CONDOMINIO COMERCIAL CITY CENTER BUSSINES PARK Y A SUS CIRCULACIONES INTERIORES.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosy Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la C. Rosario Urías Urías, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en Circuito Punta Cometa número 14805 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosy Carmona Carmona, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 002/2021, integrado con motivo de la solicitud presentada por la C. Rosario Urías Urías.

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble municipal ubicado en Circuito Punta Cometa Número 14805 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 metros cuadrados a favor de la C. Rosario Urías Urías, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que ha sido cubierta.

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Ordinaria número 10 celebrada el 27 de octubre de 2025.

CUARTO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La enajenación solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosy Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones,

en el cual solicita le sean enajenados a título oneroso los inmuebles municipales ubicados en calle Hacienda de los Morales número 9510 de la colonia La Cantera con superficie de 4,193.93 m2 con clave catastral 265-029-001 y Avenida Central S/N, Manzana 44, E-15 del Fraccionamiento Portal del Real II con superficie de 10,549.388 metros cuadrados con clave catastral 407-334-001. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosy Carmona Carmona, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, dentro del expediente 151/2025.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público, para que sean enajenados a título oneroso a favor del Instituto Municipal de Pensiones los inmuebles municipales ubicados en Calle Hacienda de los Morales número 9510 de la colonia La Cantera con superficie de 4,193.93 metros cuadrados con clave catastral 265-029-001 y Avenida Central S/N, Manzana 44, E-15 del Fraccionamiento Portal del Real II con superficie de 10,549.388 metros cuadrados con clave catastral 407-334-001. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Décimo Primera Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2025, en la cual se aprobó la enajenación por mayoría de votos.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación solicitada se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de Desincorporación de fecha 23 de marzo de 2026, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público de los inmuebles municipales en cuestión.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Barajas González, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2024 de fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Paseo del Valle" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Joni Barajas González, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra del el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/24 de fecha 24 de abril del 2024 mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Paseo del Valle" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

La modificación consiste en un aumento de superficie y relotificación menor.

COLINDANCIAS

Al Noreste: con propiedad privada
Al Suroeste: con vialidad
Al Sureste: con propiedad privada
Al Noroeste: con propiedad privada

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 290.04 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	43,523.74	137
AREA VERDE	3,825.25	5
BARDA MUNICIPAL	478.05	2
CASETA	55.90	1
TALUD MUNICIPAL	542.57	2
SERVIDUMBRE MUNICIPAL	218.38	2

ZEDEC	1,118.49	2
AREA NO APROVECHABLE	295.25	1
VIALIDAD MUNICIPAL	37,403.75	-
TOTAL	87,461.38	152
DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DE POLIGONO (POLIGONO H DENTRO DEL PREDIO EL REJÓN) APLICABLE AL FRACC. PASEO DEL VALLE.	5,798.6900	1

RELACION DE SUPERFICIES DE LA DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO APLICADA EN EL POLIGONO H DENTRO DEL PREDIO EL REJÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 13,454.6425 m²				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
PUNTA VALLES	S.O. 12/2025	5,506.1600	5,506.1600	7,948.4825
PASEO DEL VALLE	-	5,798.6900	11,304.8500	2,149.7925

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 29 de enero de 2026 determinándose procedente.

La autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2024 de fecha 24 de abril del 2024.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Condicionado la presente autorización, a que el área de donación para equipamiento fuera de polígono con superficie de 5,798.69 metros cuadrados, deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a favor del Municipio de Chihuahua en un plazo no mayor a tres meses a partir de esta autorización.

QUINTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XIX. En desahogo del décimo noveno punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa el pleno que con toda oportunidad la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz y la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, informaron de su intención de participar en este punto del orden del día, luego pregunta a la Asamblea si alguien más desea presentar algún asunto general, luego de unos momentos de espera, no se registró ninguna persona más mostró interés para participar en este punto del orden del día.

Entonces, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz quien presenta al pleno un punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, a fin de exhortar respetuosamente a la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, así como a la persona titular del Servicio de Administración Tributaria para que se revierta la cancelación masiva de autorizaciones para recibir donativos en contra de las organizaciones de la sociedad civil. Al concluir la presentación de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, solicita el uso de la voz el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz quien manifiesta que no puede respaldar esta propuesta toda vez que no está de acuerdo en que se quiera politizar decisiones de un órgano como es el SAT que es meramente técnico.

Luego de unos momentos, solicita el uso de la voz el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, quien manifiesta estar de acuerdo con la propuesta, toda vez, que considera importante que los deportistas puedan ser acreedores de apoyo por parte de las organizaciones de la sociedad civil.

Posteriormente también solicitan el uso de la voz la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y de nueva cuenta la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz. Se hace constar que las participaciones de todas las personas integrantes del H. Ayuntamiento en este punto del Orden del día, se agregar integras en la transcripción del Diario de Debates de la presente Sesión.

Una vez concluido el análisis y discusión de la propuesta de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, pregunta a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si están de acuerdo en considerar la iniciativa antes descrita, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera que la iniciativa presentada por la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, para exhortar a la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, así como a la persona titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias, ordenen revertir de manera inmediata la cancelación masiva de autorizaciones para recibir donativos emitida en contra de las organizaciones de la sociedad civil, es un asunto de urgente y obvia resolución.

Acto seguido y en atención al Acuerdo que antecede, el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno la propuesta de exhorto presentada por la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos el siguiente, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Exhorta respetuosamente a la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, así como a la persona titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias, ordenen revertir de manera inmediata la cancelación masiva de autorizaciones para recibir donativos emitida en contra de las organizaciones de la sociedad civil y se garantice un proceso de revisión transparente que proporcione certeza jurídica a las organizaciones afectadas.

Luego de unos momentos, y como siguiente asunto general, el Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la voz a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz quien presenta iniciativa mediante la cual propone la creación de un mural conmemorativo, que represente un símbolo permanente de memoria colectiva, reconocimiento social y dignificación del derecho de las mujeres a expresarse de forma libre.

Al concluir la presentación de la iniciativa de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el Presidente Municipal, le ha instruido en el sentido de que la iniciativa presentada sea turnada a la comisión o comisiones de Regidores competentes en la materia, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

Una vez concluida la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con catorce minutos del día 25 de marzo del dos mil veintiséis, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO

REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA

REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO

REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ

REGIDORA ROSA ISEL MARTÍNEZ DÍAZ

REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA

REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ

REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA

REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ



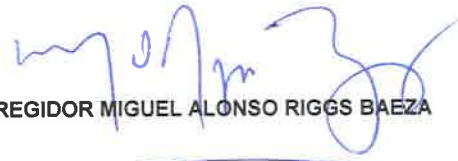
REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ



REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA



REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO



REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA



REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ



REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO

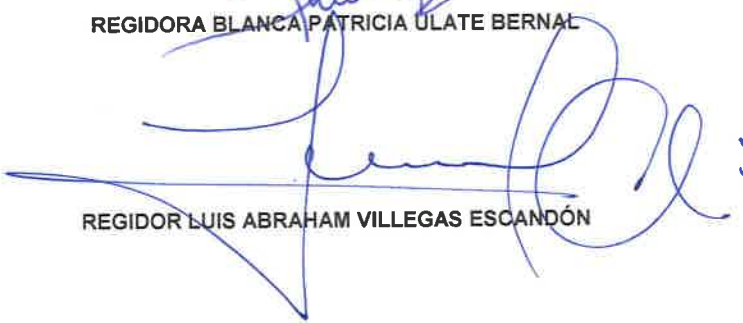


REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL

REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ



REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO



REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN

